

DIRECTRICES GENERALES PARA LA ACTUACION Y PRESTACION DE SERVICIOS FRENTE AL CAMBIO ESCENARIO COVID 19

MEDIDAS EN MATERIA LABORAL Y DE SEGURIDAD

09/03/2020

Estimados colaboradores: como todos seguramente sabéis, el Ministerio de Sanidad y el gobierno de la Comunidad de Madrid, con el objetivo de contener la expansión del brote de coronavirus, han emitido una serie de recomendaciones. Además en concreto en la comunidad de Madrid, se ha suspendido la actividad docente en guarderías, colegios y universidades desde el miércoles 11 de marzo y durante los próximos 15 días.

En las últimas semanas, atmira se ha venido preparando para un escenario de este tipo, aplicando una serie de recomendaciones para prevenir el contagio y poniendo a punto nuestros sistemas para garantizar que la compañía siga prestando sus servicios.

Con este cambio de escenario de Contención a Contención REFORZADA se han tomado nuevas medidas más restrictivas para garantizar la seguridad y la salud de todos los profesionales de atmira.

MEDIDAS ESPECIFICAS PARA LA ORGANIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD DE ATMIRA

Este cambio de situación implica la necesidad de adoptar nuevas medidas preventivas en esta línea en consonancia con las indicaciones de Ministerio de Sanidad y de la Comunidad de Madrid. Todas estas medidas aplicarían a todas las sedes.

A continuación, os enumeramos las distintas situaciones con las recomendaciones adoptadas.

Organizar el trabajo de manera que se reduzca el número de personas trabajadoras expuestas.

1. Profesionales que desempeñan su trabajo desde las sedes de atmira

-Teletrabajo

a) Profesionales en la oficina que dispongan de sistemas y conectividad adecuada para el desempeño de su trabajo. Se recomienda llevar a cabo Flexworking desde el 10 de marzo miércoles hasta el 26 de marzo*. Se mantendrán las mismas condiciones laborales durante este periodo.

b) Para aquellos profesionales que estando en la oficina no dispongan de medios informáticos ni conectividades adecuadas para el desempeño de su actividad. Se recomienda que soliciten al departamento de sistemas corporativo que les faciliten estas herramientas, o bien como alternativa extraordinaria, siempre y cuando haya consentimiento del profesional, puede aportar sus medios, si los tuvieran, solicitando al departamento de sistemas que sea parametrizado. Se mantendrán las mismas condiciones laborales durante este periodo.

- Flexibilidad de la jornada

a) Con el fin que se reduzca en número de personas trabajadoras expuestas en el mismo espacio, se recomienda que se revise la organización de jornada, ampliando de manera excepcional, nuestra jornada laboral de entrada desde las 7 horas.

Como medida alternativa, y siempre condicionada, a la aprobación de tu responsable, se podrá hacer la adaptación del turno o cambios adaptados (mañana o tarde) donde se mantenga el servicio y se facilite la conciliación.

2. Profesionales desplazados en clientes

- Teletrabajo.

a) **Profesionales desplazados en cliente que dispongan de sistemas y conectividad adecuada para el desempeño de su trabajo.** Se recomienda llevar a cabo Flexworking desde el 10 de marzo miércoles hasta el 26 de marzo*. Se mantendrán las mismas condiciones laborales durante este periodo

- Trabajo desde instalaciones atmira

a) **Aquellos profesionales desplazados que no dispongan de medios para el desempeño del trabajo en su domicilio.** Se podrá solicitar al departamento del sistema corporativo los medios suficientes para el desempeño de su actividad, pudiendo hacerla desde las instalaciones de atmira respetando la organización de distribución de la jornada o realizarla desde su domicilio. Como alternativa extraordinaria, siempre y cuando haya consentimiento del profesional, puede aportar sus medios, si los tuvieran, solicitando al departamento de sistemas que sea parametrizado. Se mantendrán las mismas condiciones laborales durante este periodo.

- Situaciones donde el cliente cierre sus instalaciones sin posibilidad de realizar trabajo a distancia

a) **Si el cliente decide cerrar sus instalaciones/plantas,** las personas trabajadoras de atmira, siempre y cuando tengan los medios tecnológicos adecuados (portátiles y conectividades), podrán acudir a las instalaciones de atmira o desempeñar sus actividades desde su domicilio, o bien como alternativa extraordinaria, siempre y cuando haya consentimiento del profesional, puede aportar sus medios, si los tuvieran, solicitando al departamento de sistemas que sea parametrizado. Se mantendrán las mismas condiciones laborales durante este periodo.

MEDIDAS ESPECIFICAS PARA PERSONAS TRABAJADORAS ESPECIALMENTE SENSIBLES

Como medida alternativa y para los casos de profesionales que tengan hijos menores de 12 años, se recomienda el trabajo desde su domicilio de acuerdo con las medidas de organización del trabajo anteriormente enumeradas.

Si las necesidades de la actividad no lo permiten, se podrá hacer la adaptación del turno según necesidades de conciliación.

Para trabajadoras embarazadas, se recomienda el desempeño de su actividad desde la modalidad de flexworking durante este periodo. En el caso que no se dispusiera de los medios técnicos adecuados, se deberán de solicitar al departamento de sistemas corporativo para que se les facilite, o bien como alternativa extraordinaria, siempre y cuando haya consentimiento del profesional; puede aportar sus medios, si los tuviera, solicitando al departamento de

sistemas que sea parametrizado y que desempeñe su trabajo en las mismas condiciones laborales.

Esta medida se aplicará también para los profesionales con familiares con desempeño de funciones con contacto directos con el virus (personal sanitario, policías, personal residencias de ancianos...)

***Estos periodos podrán cambiar según las decisiones del Ministerio de Sanidad y el gobierno de las distintas CCAA**

****Cualquier otra situación particular no incluida en estos casos generales se tratarán con el Departamento de Personas y responsables de Cluster de manera individualizada para tomar las medidas preventivas oportunas.**

Protocolo de actuaciones y Medidas preventivas

AMPLIACIÓN DE MEDIDAS HIGIENICAS Y PAUTAS DE ACTUACION

Sigue estas recomendaciones para evitar la propagación de cualquier virus respiratorio:

- Lávate las manos con frecuencia con agua y jabón al menos durante 20" o con un desinfectante con base de alcohol.
- Evita tocarte los ojos, los labios y nariz con las manos sin lavar.
- Evita el contacto cercano con personas que están enfermas.
- Si no te encuentras bien, sigue los pasos que te recomendamos a continuación.
- Cubre tu tos o estornudos con un pañuelo desechable o estornudo dirigiéndolo al codo.
- Evita en la medida de lo posible las costumbres sociales que pueden facilitar la transmisión rápida de la enfermedad de persona a persona (ej. Apretón de manos, besos, abrazos, o cualquier otra forma de contacto físico entre los participantes de una reunión)
- Evita el uso compartido de documentos, objetos y herramientas de trabajo (lápices, bolígrafos, teléfonos, cascos, ordenadores...)
- Uso de Offices de manera restringida para evitar el número de personas expuestas, os recomendamos adaptación del uso del office tras la ampliación de horario para comer de 12:30h a 16:00h, no permitiéndose la acumulación de más de 20 personas en el mismo espacio.
- Se aconseja aumentar la precaución de higiene en los dosificadores de agua instalados por las oficinas, no permitiendo el contacto de las botellas con las fuentes, guardando distancia prudente para su llenado.
- Si estás preocupado por tus síntomas, contacta con los teléfonos habilitados para que puedan orientarte.

- Evita el contacto en la medida de lo posible con grupo especial de riesgo (personas mayores, enfermos respiratorios, enfermos crónicos...).
- Informar a Departamento Personas / Prevención de Riesgos Laborales si se ha viajado desde el pasado 1 de febrero 2020 a zonas consideradas hoy en cuarentena, tanto por motivos profesionales como privados.
- Para las reuniones se utilizará preferentemente canales o medios telemáticos como Teams, Skype, facetime, para evitar viajes innecesarios y reuniones presenciales.
- Dailies en oficina. Si no es posible el uso de medios telemáticos, se realizarán en espacios abiertos o colaborativos, manteniendo la distancia de 1m de seguridad entre los participantes y evitando un número elevado de participantes.

ACTUACIONES ANTE POSIBLES CASOS DE CONTACTO CON EL VIRUS

-**Si tienes síntomas** de una posible infección por coronavirus (fiebre, tos y dificultad para respirar) es importante que busques atención médica inmediata. En primer lugar, ponte en contacto con el 112 y/o con los teléfonos habilitados en cada comunidad autónoma (al final del documento) y posteriormente da aviso de la situación a tu responsable.

-Los **empleados sin síntomas que hayan tenido contacto estrecho con un caso confirmado** por coronavirus, lo tendrán que informar a su responsable y a Departamento de People Prevención de Riesgos Laborales. Estas personas deberán permanecer en su domicilio y trabajar en remoto hasta que hayan pasado 14 días desde su último contacto con la persona afectada. Si pasado este período continúan sin síntomas, podrán retornar a su centro de trabajo informando previamente a su responsable y a departamento de People.

-Los **empleados que hayan regresado de las zonas de riesgo** enumeradas en el documento han de informar a su responsable y a Departamento de People Prevención de Riesgos Laborales. **Si no tienes síntomas** deberás trabajar en remoto desde tu domicilio durante 14 días. Si pasado este periodo continúas sin síntomas podrás retornar a tu centro de trabajo informando previamente a tu responsable y a departamento de People

-En el caso de que alguna **persona de tu centro de trabajo esté infectada**, el equipo de Personas se encargará de informar de la situación a las personas del entorno del empleado afectado por el coronavirus y tomar las medidas necesarias para iniciar el protocolo de estudio de contactos directos de acuerdo con la dirección.

Correos de comunicación atmira:

personas@atmira.com

prl@atmira.com

Teléfonos consulta por comunidad

Comunidad de Madrid

La Consejería de Sanidad de Enrique Ruiz Escudero ha habilitado el **900 102 112** para derivar las llamadas de posibles casos a la Mesa de Coordinación del SUMMA 112.

Andalucía

La Consejería de Salud de Jesús Aguirre ha habilitado un teléfono especial para consultas, denominado Salud Responde y que es el **955 54 50 60**.

Cataluña

Cataluña también opta por un número telefónico habitual para atender las consultas sobre esta patología: el **061**.

Recuerda que en el Sharepoint encontrarás toda la información actualizada sobre este tema.

Con estas medidas, esperamos ayudar en lo posible en la contención de esta emergencia sanitaria, con la intención de facilitar la continuidad del servicio, al tiempo que apoyamos a las familias en la conciliación.

Ante todo mantén la calma y actúa con responsabilidad.

LA DIRECCION de atmira